

ACUERDO DE CONCEJO

N° 011-2026-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **04 de Febrero del 2026**, en la Estación Orden del Día, referente a **RECONOCER**, a los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026**, de la Provincia de Barranca, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el **Ordenanza Municipal N° 004-2025-AL/CPB**, de fecha 05 de febrero del 2025, se aprueba EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



Que, el artículo 17° de la citada norma establece que: El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2025. *En el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y Compromisos los agentes participantes eligen al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2026, el mismo que estará conformado por cinco (05) miembros de los Agentes Participantes Inscritos y acreditados como tal. El Comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia por el lapso de un (01) año y es reconocido formalmente por el Concejo Municipal. Su trabajo es ad-honorem, por tanto, no reciben retribución pecuniaria alguna.*



Que, mediante **Memorándum N° 0179-2026-OGPP-MPB**, de fecha 23 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Secretaría General los actuados, informando que, habiéndose llevado a cabo el TALLER DE CAPACITACIÓN, en orden del día se ha elegido al COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PERIODO 2026. Asimismo, solicita la emisión respectiva de Resolución de Alcaldía reconociendo al COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PERIODO 2026.

Que, con **Memorándum N° 0159-2026-OGSG/JTVM-MPB**, de fecha 26 de enero del 2026, la Oficina General de Secretaría General, remite el expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar informe legal para emitir el acto resolutivo de reconcomiendo a los miembros que conformarán el Comité de Vigilancia para el periodo 2026.

Que, al respecto, cabe precisar que la **Ordenanza Municipal N° 004-2025-AL/CPB**, en su artículo 17° establece que el nombre de dicho comité es "**El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2026**" y estará conformado por cinco (05) miembros, asimismo será reconocido formalmente por el Concejo Municipal. Sin embargo, de lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto corresponde al reconocimiento COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PERIODO 2026 y su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en ese sentido, se considera que, si es viable el reconocimiento a los miembros que conformarán el **COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PERIODO 2026**, no obstante, deberá contar con los cinco miembros y deberá reconocerse de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 004-2025-AL/CPB, debiendo para ello elevarse al pleno del concejo para su reconocimiento, de conformidad al artículo 17° de la norma citada. Conformando a lo señalado en el **Informe Legal N° 013-2026-MPB/OGAJ**, de fecha 28 de enero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026**, de la Provincia de Barranca, el cual queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CELULAR
Reaño Trejo Naomi Lucila	75284834	PRESIDENTA	917790631
Cano Ramírez de Ramos Marizela Mavel	40082524	SECRETARIA	963838017
Palomino Echegaray Henry Javier	15636597	VOCAL	925995269

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Organización y Métodos, la implementación del presente Acuerdo de Concejo y la acreditación de los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2026.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, la notificación y distribución del presente acuerdo a las áreas correspondientes para su cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Web Institucional, www.munibarranca.gob.pe/

Dado en la Casa Municipal, a los Cinco días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL